

MENDOZA, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente electrónico Nº 2069/26 caratulado: "SEC ACADÉMICA S/Solicitud Suplemento Mayor Responsabilidad, CASTILLO, María Eugenia".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Académica de esta Facultad solicita un *Suplemento por mayor responsabilidad* a la Sra. María Eugenia CASTILLO correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en dicha Secretaría.

Que dicho pedido surge por la disponibilidad del cargo vacante que posee el área de la Dirección de Asuntos Académicos, dependiente de la Secretaría Académica.

Que la Dirección de Personal informa que la Sra. CASTILLO revista en el cargo **Categoría 07**, efectivo, Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado-FAD, además se encuentra percibiendo un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** correspondiente a un cargo **Categoría 6** del mismo Agrupamiento, con funciones en el mismo sector, según Resol. Nº 341/25-CD. Por otro lado, la agente se encuentra designada en **20 Horas Superiores**, para cumplir funciones en las Carreras de Diseño, según Resol. Nº 301/25-CD. Por último, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido deberá darse de baja al Suplemento que posee actualmente asignado.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: *"Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."*

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 17 de marzo de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. Nº 38


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Sra. María Eugenia CASTILLO (Legajo N° 35399- CUIL N° 27-24207692-9) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 4** del mismo Agrupamiento, para cumplir las funciones operativas dependiente de la Secretaria Académica, desde el UNO (1) de marzo, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- *Limitar*, a partir del UNO (1) de marzo de 2026, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** asignado a la Sra. María Eugenia CASTILLO (Legajo N° 35399- CUIL N° 27-24207692-9) correspondiente a un cargo **Categoría 6** del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento Operativo de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, dispuesta mediante Resol. n° 341/25-CD.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 38


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO